

Los Polvorines, 17 de diciembre de 2021
Dictamen N° 120/21
Expediente digital N°2579/21

Ref.: Beca de Capacitación en Gestión
Académica y en Servicios a la
Comunidad – Secretaría de Cultura y
Medios – Multiespacio Cultural UNGS
– Convocatoria 2021

VISTO la Resolución (CS) N° 4100/11 que aprueba el Reglamento del Programa de Becas de Capacitación en Gestión Académica y en Servicios a la Comunidad; la Resolución (R) N°25087/21; las postulaciones presentadas; el informe de la Secretaría de Administración; los pases N°502/21, N°503/21 y N°530/21 de la Secretaría de Investigación; el pase N°440/21 de la Secretaría Académica; la Disposición (SI) N° 181/11; el expediente digital N°2579/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N°25087/21 se aprobó la convocatoria a 1 (una) beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad categoría estudiantes, de 12 (doce) horas semanales de dedicación, por un período de 12 (doce) meses (con receso en enero 2022, sin percepción de estipendio), destinada a estudiantes de la UNGS, para desempeñarse en el Multiespacio Cultural UNGS – Secretaría de Cultura y Medios, código de referencia CC01/21;

Que se recibieron 30 (treinta) postulaciones;

Que la Secretaría de Investigación solicitó en pase N°502/21 los datos académicos de los/as inscriptos/as a la Secretaría Académica, que fue respondido en pase N°440/21;

Que la Secretaría de Investigación envió las postulaciones y la documentación completa a los fines de la evaluación por correo electrónico el 11 de noviembre de 2021, con el enlace al drive correspondiente, a la unidad donde se ejecutará la beca y a la Comisión ad hoc;

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 18° del Reglamento del Programa de Becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, la Comisión ad hoc evaluó las postulaciones presentadas conforme a las características de la convocatoria, las trayectorias, los antecedentes de los/as postulantes, lo informado por la Secretaría Académica y la Secretaría de Investigación;

Que en primer lugar la Comisión ad hoc procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, establecidos en la Resolución (R)

Nº25087/21, dando cuenta de que los/as postulantes mencionados/as a continuación no cumplen con el requisito Nº2 y por lo tanto quedan fuera del orden de mérito:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Achu Cuno	Georgina Romina	41891213
Barbieri	Julieta Agustina	43022784
Ferreyra	Andrea Lorena	27808175
Giménez	Rocío Celeste	42297242
Navarro	Sofía Abril	44209974
Rodríguez	Tatiana Jacqueline	44456425
Rodríguez	Candela Abril	42835866
Soria	Alberto Agustín	42628684

Que el postulante Sánchez Raúl Nicolás, DNI 35930513, no cumple con el requisito Nº1 establecido en la Resolución (R) Nº25087/21 por ser egresado de la carrera Licenciatura en Comunicación de la UNGS, por lo que queda fuera del orden de mérito:

Que, entre aquellos/as postulantes que cumplen con los requisitos, la Comisión ad hoc llevó adelante la evaluación teniendo en cuenta además los aspectos indicados en el campo “a valorar” incluido en la resolución mencionada;

Que, entre aquellos/as postulantes que comparten idéntica posición en el orden de mérito, en el caso de que la adjudicación de la beca no sea asumida por ninguno de los/as que los/as anteceden, la Comisión ad hoc lo resolverá mediante entrevista;

Que conforme el reglamento del programa en su artículo 9º, la Comisión ad hoc analizó los informes de los Institutos, de la Dirección de Becas y Pasantías, de la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Social y de la Secretaría de Investigación y determinó que todos/as los/as postulantes cumplen con el artículo mencionado, ya que aquellos/as que han cursado o cursan becas del presente programa las mismas tienden a propósitos y actividades formativas diferentes a la que aquí se convoca;

Que los criterios de evaluación que aplicó la Comisión ad hoc corresponden a los establecidos en la Disposición Nº181/11 de la Secretaría de Investigación;

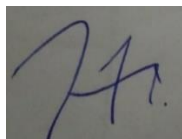
Que corresponde emitir dictamen;

POR ELLO:

LA COMISIÓN AD HOC
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RECOMIENDA:

Aprobar la propuesta de orden de mérito correspondiente a la convocatoria realizada mediante la resolución (R) N°25087/21, adjudicando 1 (una) beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, categoría estudiantes, de 12 (doce) horas semanales de dedicación, por un período de 12 (doce) meses (con receso en enero 2022, sin percepción de estipendio), para desempeñarse en el Multiespacio Cultural UNGS – Secretaría de Cultura y Medios, código de referencia CC01/21, conforme el Anexo I que acompañan el presente dictamen en 1 (una) hoja.



Damián Valls



Beatriz Alem



Andrea Bohrn

Pablo Gullino

ANEXO I

Orden de Mérito
Código de Referencia CC01/21

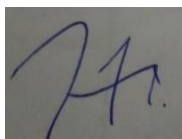
Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad UNGS

Categoría: Estudiantes

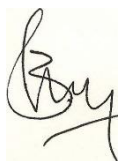
Dedicación: Parcial, 12 (doce) horas semanales

Duración: 12 (doce) meses

Orden de mérito	Apellido/s	Nombre/s	DNI N°
1	Vera	Patricia Angélica	37828260
2	Cardinale	Guillermo Nicolás	38702356
3	Casco	Magalí Giselle	40870002
4	Mora	Abril Lucía	40567778
5	Ponce	Eduardo Maximiliano	38043786
6	Márquez Baufin	Darío Alberto	29890960
7	Flores	Evelyn Soledad	36416400
7	Loscalzo	Jeremías Iván	35428297
8	Coronel Burden	Ángeles	41099142
9	Robles	Carolina Antonella	39507629
10	Silva Sánchez	Tomás Ezequiel	38921202
11	González	Evelyn Marlene	36645253
12	López	María Belén	38686273
13	González	Camila Lorenza	39351598
13	Arbizu	Greta Salomé	39186442
13	Berasain	Lucía Belén	41199442
14	Villalba	Juan Manuel	39413242
14	Morales	Carla	40426546
15	Irepa	Marcia Lourdes	40479594
16	Ferreyra	Virginia Anahí	42279561
17	Vanega	Ivana Lorena	35492247



Damián Valls



Beatriz Alem



Andrea Bohrn



Pablo Gullino